

RADICACIÓN: 138360489001-2020-00314-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO OCHOA ROJAS

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

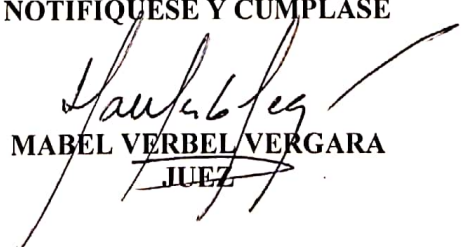
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A identificado con C.C o Nit. No. 860.034.594-1, contra el señor ANDRES MAURICIO OCHOA ROJAS identificado con C.C o Nit No. 1.067.847.199 el cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A y a cargo del señor ANDRES MAURICIO OCHOA ROJAS, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$29.486.417.15 por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 44

de fecha 09 - Diciembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA.

